TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-422**
Rubro: **IRREGULARIDADES PROCESALES. SON CUESTIONES DE LEGALIDAD QUE NO PUEDEN SER MOTIVO DE QUEJA.-**

Las irregularidades procesales que alega la quejosa, al igual que el indebido alcance que dice se dio al artículo 184 del Código Fiscal, no son fundamento del recurso de queja a que se refiere el artículo 156 del Código Fiscal, por lo que se declaró improcedente el recurso interpuesto por la Procuraduría Fiscal.

Expediente número 3085/59.- Queja interpuesta por la Procuraduría Fiscal de la Federación vs. de la Sentencia dictada por la Quinta Sala.- México, D. F., a 12 de abril de 1961.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIV. No. 283 - 285. Julio - Septiembre. 1960. p. 43